DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3858
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No 94155)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA				**SOLICITANTE**
COE:	26	**MOVIL:**	23		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá COBB
FECHA:	27 de Octubre de 2008	**HORA:**	15:00		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 32 A # 15 -23 Sur	**ÁREA DIRECTA:**		100m²			
BARRIO:	Las Colinas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		12			
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	9	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP	AAA0007KLXR	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-4915			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Las Colinas fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 de Febrero de 1963, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acuerdo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del barrio Colinas. De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado, se encuentra catalogado como de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de suelo orgánico en un talud de corte entre predios privados, con altura de 5 a 6 m, en una longitud de 6 A 7 m con pendientes alta, conformado superficialmente por materia orgánica, y suelo residual arcilloso el cual no presenta estructura de contención y que posiblemente fue realizado para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 32 A # 15 -23 Sur donde habita el señor Norberto Sarmiento y su familia. El volumen involucrado en el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desprendimiento es de aproximadamente 2 m^3, el cual afectó y se depositó en la parte posterior de la vivienda de un nivel construida en forma escalonada de acuerdo con la pendiente del terreno, en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc soportada por entramado de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. A la fecha no hay compromiso de habitabilidad y de estabilidad de la vivienda en el mediano plazo, ya que el material desprendido desde el talud se depositó en la parte posterior del predio en el sector habilitado como patio de ropas. Por lo anterior se solicitó la restricción de uso al sector afectado de la vivienda.

Adicionalmente en la parte alta del talud de corte se localiza el predio ubicado en la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, donde habita la Adrian Malagón y su familia, correspondiente a una vivienda de 3 niveles, con placas de concreto entre niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, la cual también presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos confinamiento estructural. Se presenta como causa del desprendimiento la pérdida parcial del suelo de cimentación. Adicionalmente, en la parte posterior del predio, habilitada como patio de ropas, se observan fisuras y grietas leves por donde posiblemente se este filtrando agua con afectación al talud existente entre los predios evaluados. Sin embargo, no existe compromiso de habitabilidad y de estabilidad de la vivienda en el corto plazo.

Como posibles causas del desprendimiento de material se tiene, la filtración que se presenta desde el predio ubicado en la parte alta del talud, y la falta de obras de drenaje para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte existente entre los predios.

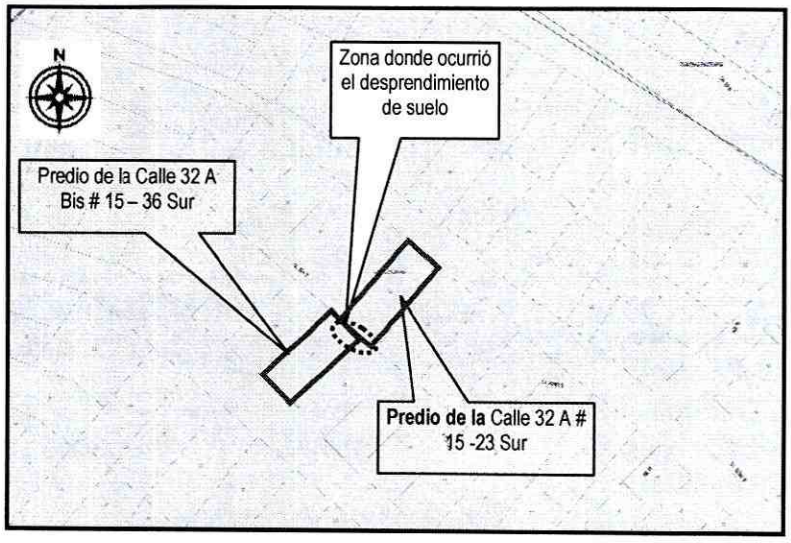


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 32 A # 15 -23 Sur, y del predio de la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, en el barrio Colinas de la localidad Rafael Uribe.

EVENTO 94155 LAS COLINAS
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

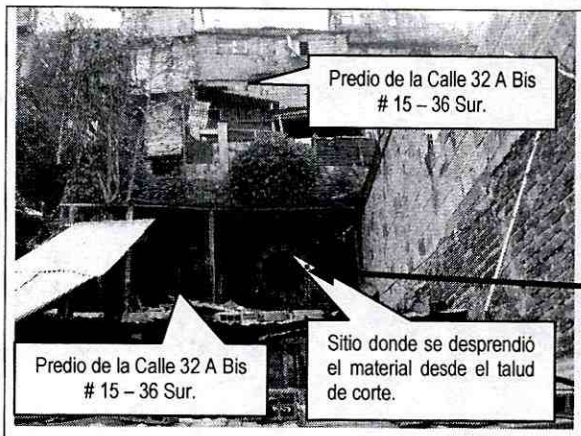


Foto 1. Se observa la parte posterior de los predios afectados por el desprendimiento de material desde el talud de corte ubicado entre los mismos.



Foto 2. Se observa la pérdida de parte del suelo de cimentación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Norberto Sarmiento	Calle 32 A # 15 -23 Sur	2091020	2	2	0	Afectación por depósito del material desprendido desde el talud de corte en la parte posterior del predio.
2	Adrian Malagón	Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur		10	7	3	Pérdida parcial del suelo de cimentación en el costado nororiental del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar el desprendimiento de material del suelo que conforma el talud de corte existente entre los predios evaluados, puede aumentar la pérdida del suelo de cimentación de la vivienda ubicada en la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, y puede llegar a resultar afectada la estructura de la vivienda allí emplazada. De igual manera, de continuar los desprendimientos también puede resultar afectada la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32 A # 15 -23 Sur, por el empuje que puede ocasionar dichos desprendimientos sobre la estructura de la vivienda.

EVENTO 94155 LAS COLINAS
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.

- Restricción parcial de uso a la parte posterior de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 32 A # 15 -23 Sur, sector habilitado como patio de ropas, en el barrio Las Colinas en la localidad Rafael Uribe, en la que habita el señor Norberto sarmiento y su familia, bajo acta No 005295 de 27 de Octubre de 2008.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 32 A # 15 - 23 Sur y de la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, en el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo. Sin embargo, esta condición puede cambiar si continúan los desprendimientos de material desde el talud de corte existente entre los predios.

- Se recomienda mantener restringido la parte posterior de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 32 A # 15 -23 Sur, en el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, en la que habita el señor Norberto Sarmiento y su familia, hasta tanto se implementen medidas para la estabilización del talud de corte desde la cual se están presentando los desprendimientos de suelo, así como las medidas necesarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial.

- A los responsables de los predios evaluados en el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican dichos predio en referencia.

- Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 32 A # 15 -23 Sur y de la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, en el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 32 A # 15 -23 Sur y de la Calle 32 A Bis # 15 – 36 Sur, en el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar una medida de protección y estabilización geotécnica adecuada para el talud de corte que separa dichos predios, la cual debe contar con un sistema adecuado para el manejo del drenaje a nivel superficial y subsuperficial; para lo cual se recomienda contar con el apoyo de personal idóneo, además de tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables y habitantes de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su condición de estabilidad.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio.

11. ADVERTENCIA

En el presente diagnóstico, las conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica del 27 de Octubre de 2008; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
COORDINADOR EMERGENCIAS

EVENTO 94155 LAS COLINAS
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co